

OBJ.: Autoriza Certificación como Centro de  
Mantenimiento Aeronáutico DAN 145  
(CMA) N° 634 "All Helicopters E.I.R.L."  
N° 0812/2/143

SANTIAGO, 12 MAY 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

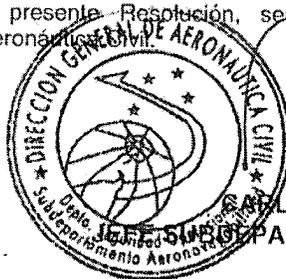
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "All Helicopters E.I.R.L." RUT 76.590.085-9 para nueva certificación de su Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 634
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento MPM, Revisión 0 de fecha 11 de Enero de 2017.
- d) La aprobación correspondiente a la inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en AV. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 7941, Hangar N° 10, Avd. Eulogio Sánchez E, La Reina, Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que con fecha 04 de Abril de 2017 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Certif. C. Reparación -Repair Center Certification- 04/17", Factura Exenta Electrónica N° 149014
- g) Que la empresa "All Helicopters E.I.R.L.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que con fecha 08 de Mayo de 2017, fue otorgado el certificado de C.M.A.
- i) Lo dispuesto en la ley N°16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y la delegación de atribuciones dispuestas mediante la Resolución N° 358 de fecha AGO. 2016.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "All Helicopters E.I.R.L.", con domicilio en la comuna de La Reina, ciudad de Santiago, Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado **DAN 145** como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 634
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN145, emitida por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



*[Handwritten Signature]*  
LOS ROJAS ORMAZÁBAL  
SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

1. - C.M.A. "All Helicopters E.I.R.L."
  2. - DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
  3. - DPTO. COMERCIAL
  - 4.- D.S.O. (Inf.)
  - 5.- D.SO., SUBDEPTO.P.Y.C.
  - 6.- OF. TRANSPARENCIA
  - 7.- SDAe. (Registratura)
  - 8.- SDAe. CARPETA C.M.A. N°634
- N° Expediente N° 158  
JAC/jca